



Resolución de Contraloría No. 342-2020-CG

Lima, 23 NOV 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000453-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000437-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000350-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 411-2019-CG, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 569 660 (Seiscientos veinticuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y 00/100 Soles);

Que, el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su numeral 15.1 del artículo 15, establece disposiciones en materia de "Modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", que los pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 001055-2020-CG/SGE, la Secretaría General de la Contraloría General de la República, solicita a la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo previsto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, respecto a la reducción del presupuesto en la fuente de financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 15 000 000,00 (Quince millones y 00/100 Soles), en la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades;

Que, con Oficio N° 0393-2020-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Dirección General del Tesoro Público mediante Memorando N° 240-2020-EF/52.04, opina favorablemente por la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de S/ 15 000 000,00 (Quince millones y 00/100 Soles),

en la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000437-2020-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión favorable para proceder a la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, en la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para el Año Fiscal 2020, para reducir el marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 15 000 000,00 (Quince millones y 00/100 Soles), provenientes del endeudamiento externo no desembolsado en el marco del Contrato de Préstamo N° 04724/OC-PE, del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los servicios de Control Gubernamental, para un control efectivo, preventivo y facilitador de la Gestión Pública" identificado con CUI N° 2412703;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000350-2020-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000267-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para el Año Fiscal 2020, reduciendo el marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, hasta por el monto de S/ 15 000 000,00 (Quince millones y 00/100 Soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000437-2020-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 000453-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y la normatividad presupuestaria vigente; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la modificación presupuestaria, para reducir el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/ 15 000 000,00 (Quince millones y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución de Contraloría No. 342-2020-CG

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	: Ingreso Presupuestarios	15,000,000.00
1.8	: Endeudamiento	15,000,000.00
1.8.1	: Endeudamiento Externo	15,000,000.00
1.8.1.1	: Créditos Externos	15,000,000.00
1.8.1.1.2	: Provenientes de Organismos Internacionales	15,000,000.00
1.8.1.1.2.1	: Banco Interamericano de Desarrollo	15,000,000.00
TOTAL INGRESOS		15,000,000.00

EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	019: Contraloría General	
UNIDAD EJECUTORA	002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	15,000,000.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	15,000,000.00
PROYECTO	2412703: Mejoramiento de los servicios de Control Gubernamental, para un control efectivo, preventivo y facilitador de la Gestión Pública	15,000,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	15,000,000.00
6. GASTOS DE CAPITAL		15,000,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		15,000,000.00
TOTAL EGRESOS		15,000,000.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, instruye a la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 342-2020-CG

(Resolución de Contraloría que aprueba la modificación presupuestaria para reducir el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para el Año Fiscal 2020)

Cuadro de desagregación de INGRESOS, del Artículo 1.-Objeto de la citada Resolución

DICE:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	: Ingreso Presupuestarios	15,000,000.00
1.8	: Endeudamiento	15,000,000.00
1.8.1	: Endeudamiento Externo	15,000,000.00
1.8.1.1	: Créditos Externos	15,000,000.00
1.8.1.1.2	: Provenientes de Organismos Internacionales	15,000,000.00
1.8.1.1.2.1	: Banco Interamericano de Desarrollo	15,000,000.00
TOTAL INGRESOS		15,000,000.00

DEBE DECIR:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
	: Ingreso Presupuestarios	15,000,000.00
1.8	: Endeudamiento	15,000,000.00
1.8.1	: Endeudamiento Externo	15,000,000.00
1.8.1.1	: Créditos Externos	15,000,000.00
1.8.1.1.2	: Provenientes de Organismos Internacionales	15,000,000.00
1.8.1.1.2.1	: Banco Interamericano de Desarrollo	15,000,000.00
TOTAL INGRESOS		15,000,000.00

